

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

id doc conductor 11773476

Minuta de Trámite

Número
Fecha
Organización Origen
Autoridad Origen
Organización Destino
Autoridad Destino

05/12/2011
Subsecretaría del Interior
OF. PARTES
ORGANIZACION EXTERNA
MUN. DE LOTA

ADJUNTA CONVENIO

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 11773477	DECRETO EXENTO	5247	28/10/2011	Varios	
	ORGANIZACION EXTERNA	SUBDERE		ORGANIZACION EXTERNA	OTROS ORGANISMOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS DE APOYO TECNOLOGICO CON LAS MUNICIPALIDADES DE SAN PEDRO DE ATACAMA, LOTA, SANTA MARIA Y FUTRONO

DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 11770074-ADJUNTA CONVENIO ORIGINAL





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIOS DE APOYO TECNOLÓGICO CON LAS MUNICIPALIDADES DE SAN PEDRO DE ATACAMA, LOTA, SANTA MARÍA Y FUTRONO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
05 DIC. 2011
OFICINA DE PARTES
FORMALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 5247 /

SANTIAGO, 28 DE OCTUBRE DE 2011
~~HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE~~

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.502 de 2011 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior, en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en el Decreto N° 167, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Ministro del Interior, en el Decreto N° 178, de 2009, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 41, de 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar en materias que indica; el Decreto N° 1097, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que autorizó la contratación de un crédito externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Mundial o BIRF destinado a financiar parcialmente el "Segundo Proyecto de Gestión del Gasto Público" y, en la Resolución N° 1.800, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se encuentra implementando el componente C del Proyecto "Segundo Proyecto de Gestión del Gasto Público", denominado "Fortalecimiento de la Administración Financiera en el Nivel Municipal", financiado con Crédito BIRF, Acuerdo de Préstamo N° 7485-CH.

2. Que, la Glosa 06, asociada a la Asignación 016, Municipalidades-Sistema Información Financiera Municipal, Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", del Programa 02 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en lo que interesa señala: *"Estos recursos se destinarán a compra de hardware y software, desarrollo de una plataforma web, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión financiera en los municipios. La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios."*

3. Que, mediante los Decretos Exentos N°s 828, 827, 829 y 1694, todos del año 2010, se aprobaron los Convenios de Apoyo Tecnológico de las comunas de San Pedro de Atacama, Lota, Santa María y Futrono respectivamente.

JPP/MEV/JTC/MUVIGRA/OTG/MCM/SC/THN/DNU.



4. Que, posteriormente en armonía con lo dispuesto en la glosa transcrita, esta Subsecretaría celebró modificaciones de estos convenios de Apoyo Tecnológico con las Municipalidades de San Pedro de Atacama, Lota, Santa María y Futrono, que el presente Decreto viene en aprobar.

DECRETO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE las Modificaciones de Convenios de Apoyo Tecnológico suscritos con las Municipalidades de San Pedro de Atacama, Lota, Santa María y Futrono, cuyo tenor literal es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE APOYO TECNOLÓGICO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,

Y

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don Miguel Flores Vargas, R.U.T. N° [redacted], ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**, R.U.T. N° 69.252.500-0, representado por su Alcaldesa Subrogante doña Patricia Lanas Vellz, R.U.T. N° [redacted], ambas domiciliadas en Gustavo Le Paige N° 328, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan la siguiente modificación del Convenio de Apoyo Tecnológico que se indica:

PRIMERO: Las partes señalan que con fecha 27 de enero de 2010 suscribieron un Convenio, mediante el cual la SUBDERE se obliga a proporcionar a la Municipalidad las siguientes soluciones tecnológicas:

1. Un Sistema Agregado de Información Financiera Municipal en una Plataforma WEB que permita agregar e integrar la información financiera contable tanto del municipio comprometer como de sus Departamentos de Educación y Salud y de todas aquellas otras que en lo sucesivo vayan incorporándose al Sistema, creándose una plataforma nacional. Para tal efecto, la SUBDERE se obligó a contratar la construcción del Sistema y la Municipalidad, una vez comenzara la misma a funcionar, a incorporar la información financiera respectiva de conformidad a las instrucciones que se impartieran.
2. Un Sistema de Información Financiera Contable para la Municipalidad que incluyera, entre otras funciones, aquellas asociadas al presupuesto, compromisos, contabilidad, tesorería y que sea consistente con la normativa establecida por los órganos rectorales, como lo son la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Este Sistema debe considerar lo siguiente: a) Un sistema de Red Eléctrica y de Datos para el circuito Financiero Contable, b) Equipamiento computacional requerido para operar los sistemas, y, c) Los Servicios de alojamiento de la Plataforma Financiero Contable.
3. Las demás soluciones tecnológicas que sean expresamente acordadas por las partes en un Addendum o modificación al Convenio.



SEGUNDO: En consideración a que durante la ejecución del Sistema de Información Financiero Contable, se evidenció la necesidad de complementar la solución tecnológica con apoyo de recurso humano, habida la evidente carencia de nivel de profesionalización de los municipios beneficiados, requisito indispensable para lograr garantizar la explotación integral de los sistemas computacionales aportados, por este acto las partes vienen en acordar ampliar la cobertura del Convenio con el objeto de considerar el financiamiento de servicios anejos por parte de la Subsecretaría, en los siguientes términos:

1. Financiamiento para contratar los servicios de digitación de hechos económicos registrados en el municipio y sus servicios incorporados, con el propósito de dar cumplimiento con los Informes Contables pendientes que legalmente deben acreditar los municipios ante la Contraloría General de la República;
2. Financiamiento para contratar los servicios de asesoría contable, para la emisión de Informes Contables pendientes que legalmente deben acreditar los municipios y sus servicios asociados ante la Contraloría General de la República; y,
3. Financiamiento para contratar otras aplicaciones computacionales, equipamiento y sus servicios asociados, con el propósito de mejorar la gestión de procesos en las unidades generadoras de ingresos.

TERCERO: La SUBDERE se compromete a transferir al municipio hasta la suma máxima de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) para la contratación de dichos servicios, determinándose el monto definitivo de los recursos a traspasar en base a los compromisos que al efecto suscriba el municipio, lo que se hará con cargo a la Partida 05, Ministerio del Interior - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 33, Transferencias de Capital - Ítem 03, A Otras Entidades Públicas - Asignación 018, Municipalidades - Sistema Información Financiera Municipal, cuya Glosa (08), señala: "Estos recursos se destinarán a compra de hardware y software, desarrollo de una plataforma web, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión financiera en los municipios."

La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios."

CUARTO: Por su parte, la Municipalidad se compromete a lo siguiente:

1. Efectuar la selección y contratación del personal más idóneo, para desarrollar las actividades necesarias para lograr el íntegro cumplimiento de los Informes Contables adeudados ante la Contraloría General de la República, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que en cada caso se especifiquen.



2. Otorgarle todas las facilidades y acceso a la información clave requerida para lograr la ejecución íntegra de los servicios contratados.
3. Monitorear que la ejecución de todas y cada una de las actividades contratadas sean efectuadas en tiempo y oportunidad, de acuerdo a los plazos contratados.
4. Solicitar la transferencia de los recursos a SUBDERE y efectuar el o los pagos correspondientes, una vez otorgada absoluta conformidad a las actividades ejecutadas.

QUINTO: Las partes están de acuerdo que en todo lo no modificado en este acto, se mantienen plenamente aplicables y vigentes los acuerdos que se estipularon en el convenio que por este instrumento se modifica, salvo que alguna disposición de aquellas sea contraria a lo dispuesto en esta modificación.

SEXTO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo consta en Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 25 de mayo de 2010.

El nombramiento de doña Patricia Larraín Veliz como Alcaldesa Subrogante de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, consta en Decreto Alcaldicio N° 2398 de fecha 18 de Septiembre de 2009

SEPTIMO: El presente Convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y uno en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: En comprobante y previa lectura, firman:


PATRICIA LARRAÍN VELIZ
 Alcaldesa (S)
 Municipalidad de San Pedro de Atacama
 FECHA: 06 Sept. 2011


MIGUEL FLORES VARGAS
 Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
 FECHA: 06 Set 2011


 FISCALIA


 MINISTERIO DEL INTERIOR
 FISCALIA
 Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

MODIFICACIÓN CONVENIO DE APOYO TECNOLÓGICO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,

Y

MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Santiago, a 14 de septiembre de 2011, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don Miguel Flores Vargas, R.U.T. N° , ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, R.U.T. N° 69.151.300-9, representado por su Alcalde don Jorge Anibal Venegas Troncoso, R.U.T. N° , ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, Región del BíoBío, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se ha acordado la siguiente modificación del Convenio de Apoyo Tecnológico que indica:

PRIMERO: Las partes señalan que con fecha 18 de enero de 2010 suscribieron un Convenio, mediante el cual la SUBDERE se obliga a proporcionar a la Municipalidad las siguientes soluciones tecnológicas:

1. Un Sistema Agregado de Información Financiera Municipal en una Plataforma WEB que permita agregar e integrar la información financiera contable tanto del municipio compareciente como de sus Departamentos de Educación y Salud y de todas aquellas otras que en lo sucesivo vayan incorporándose al Sistema, creándose una plataforma nacional. Para tal efecto, la SUBDERE se obligó a contratar la construcción del Sistema y la Municipalidad, una vez comenzara la misma a funcionar, a incorporar la Información financiera respectiva de conformidad a las instrucciones que se impartieran.
2. Un Sistema de Información Financiera Contable para la Municipalidad que incluyera, entre otras funciones, aquellas asociadas al presupuesto, compromisos, contabilidad, tesorería y que sea consistente con la normativa establecida por los órganos rectores, como lo son la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Este Sistema debe considerar lo siguiente: a) Un sistema de Red Eléctrica y de Datos



para el circuito Financiero Contable, b) Equipamiento computacional requerido para operar los sistemas, y; c) Los Servicios de alojamiento de la Plataforma Financiero Contable.

3. Las demás soluciones tecnológicas que sean expresamente acordadas por las partes en un Addendum o modificación al Convenio.

SEGUNDO: En consideración a que durante la ejecución del Sistema de Información Financiero Contable, se evidenció la necesidad de complementar la solución tecnológica con apoyo de recurso humano, habida la evidente carencia de nivel de profesionalización de los municipios beneficiados, requisito indispensable para lograr garantizar la explotación integral de los sistemas computacionales aportados, por este acto las partes vienen en acordar ampliar la cobertura del Convenio con el objeto de considerar el financiamiento de servicios anexos por parte de la Subsecretaría, en los siguientes términos:

1. Financiamiento para contratar los servicios de digitación de hechos económicos registrados en el municipio y sus servicios incorporados, con el propósito de dar cumplimiento con los Informes Contables pendientes que legalmente deben acreditar los municipios ante la Contraloría General de la República;
2. Financiamiento para contratar los servicios de asesoría contable, para la emisión de Informes Contables pendientes que legalmente deben acreditar los municipios y sus servicios asociados ante la Contraloría General de la República; y,
3. Financiamiento para contratar otras aplicaciones computacionales, equipamiento y sus servicios asociados, con el propósito de mejorar la gestión de procesos en las unidades generadoras de ingresos.

TERCERO: La SUBDERE se compromete a transferir al municipio hasta la suma máxima de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) para la contratación de dichos servicios, determinándose el monto definitivo de los recursos a traspasar en base a los compromisos que al efecto suscriba el municipio, lo que se hará con cargo a la Partida 05, Ministerio del Interior - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 33, Transferencias de Capital - Ítem 03, A Otras Entidades Públicas - A asignación 016, Municipalidades - Sistema Información Financiera Municipal, cuya Glosa (06), señala: *"Estos recursos se destinarán a compra de hardware y software, desarrollo de una plataforma web, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión financiera en los municipios."*



La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios."

CUARTO: Por su parte, la Municipalidad se compromete a lo siguiente:

1. Efectuar la selección y contratación del personal más idóneo, para desarrollar las actividades necesarias para lograr el íntegro cumplimiento de los Informes Contables adeudados ante la Contraloría General de la República, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que en cada caso se especifiquen.
2. Otorgarle todas las facilidades y acceso a la información clave requerida para lograr la ejecución íntegra de los servicios contratados.
3. Monitorear que la ejecución de todas y cada una de las actividades contratadas sean efectuadas en tiempo y oportunidad, de acuerdo a los plazos contratados.
4. Solicitar la transferencia de los recursos a SUBDERE y efectuar el o los pagos correspondientes, una vez otorgada absoluta conformidad a las actividades ejecutadas.

QUINTO: Las partes están de acuerdo que en todo lo no modificado en este acto, se mantienen plenamente aplicables y vigentes los acuerdos que se estipularon en el convenio que por este instrumento se modifica, salvo que alguna disposición de aquellas sea contraria a lo dispuesto en esta modificación.

SEXTO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo consta en Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 25 de mayo de 2010.

El nombramiento de don Jorge Anibal Venegas Troncoso como Alcalde de la Municipalidad de Lota, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 01 de diciembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.



SEPTIMO: El presente Convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y uno en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: En comprobante y previa lectura, firman:


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JOSÉ VENTURAS TRONCOSO
Alcalde
Municipalidad de Lota
FECHA:


SUBSECRETARIO
MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo
FECHA:


DIRECCION
ARREDO




MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA de Desarrollo Reg. y Adm.
FISCALIA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,

Y

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don Miguel Flores Vargas, R.U.T. N° [redacted], ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y la **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA**, R.U.T. N° 69.051.000-8, representado por su Alcalde don Claudio Zurita Ibarra, R.U.T. N° [redacted], ambos domiciliados en Bernardo O'Higgins N° 843, comuna de Santa María, Región de Valparaíso, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan la siguiente modificación del Convenio de Apoyo Tecnológico que se indica:

PRIMERO: Las partes señalan que con fecha 20 de enero de 2010 suscribieron un Convenio, mediante el cual la SUBDERE se obliga a proporcionar a la Municipalidad las siguientes soluciones tecnológicas:

1. Un Sistema Agregado de Información Financiera Municipal en una Plataforma WEB que permita agregar e integrar la información financiera contable tanto del municipio competente como de sus Departamentos de Educación y Salud y de todas aquellas otras que en lo sucesivo vayan incorporándose al Sistema, creándose una plataforma nacional. Para tal efecto, la SUBDERE se obligó a contratar la construcción del Sistema y la Municipalidad, una vez comenzara la misma a funcionar, a incorporar la información financiera respectiva de conformidad a las instrucciones que se impartieran.
2. Un Sistema de Información Financiera Contable para la Municipalidad que incluyera, entre otras funciones, aquellas asociadas al presupuesto, compromisos, contabilidad, tesorería y que sea consistente con la normativa establecida por los órganos rectoras, como lo son la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Este Sistema debe considerar lo siguiente: a) Un sistema de Red Eléctrica y de Datos para el circuito Financiero Contable, b) Equipamiento computacional requerido para operar los sistemas, y, c) Los Servicios de alojamiento de la Plataforma Financiero Contable.
3. Las demás soluciones tecnológicas que sean expresamente acordadas por las partes en un Addendum o modificación al Convenio.



SEGUNDO: En consideración a que durante la ejecución del Sistema de Información Financiero Contable, se evidenció la necesidad de complementar la solución tecnológica con apoyo de recurso humano, habida la evidente carencia de nivel de profesionalización de los municipios beneficiados, requisito indispensable para lograr garantizar la explotación integral de los sistemas computacionales aportados, por este acto las partes vienen en acordar ampliar la cobertura del Convenio con el objeto de considerar el financiamiento de servicios anejos por parte de la Subsecretaría, en los siguientes términos:

1. Financiamiento para contratar los servicios de digitación de hechos económicos registrados en el municipio y sus servicios incorporados, con el propósito de dar cumplimiento con los Informes Contables pendientes que legalmente deben acreditar los municipios ante la Contraloría General de la República;
2. Financiamiento para contratar los servicios de asesoría contable, para la emisión de Informes Contables pendientes que legalmente deben acreditar los municipios y sus servicios asociados ante la Contraloría General de la República; y,
3. Financiamiento para contratar otras aplicaciones computacionales, equipamiento y sus servicios asociados, con el propósito de mejorar la gestión de procesos en las unidades generadoras de ingresos.

TERCERO: La SUBDERE se compromete a transferir al municipio hasta la suma máxima de \$30.000.000 - (treinta millones de pesos) para la contratación de dichos servicios, determinándose el monto definitivo de los recursos a traspasar en base a los compromisos que el efecto suscriba el municipio, lo que se hará con cargo a la Partida 05, Ministerio del Interior - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 33, Transferencias de Capital - Item 03, A Otras Entidades Públicas - Asignación 016, Municipalidades - Sistema Información Financiera Municipal, cuya Glosa (06), señala: "Estos recursos se destinarán a compra de hardware y software, desarrollo de una plataforma web, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión financiera en los municipios."

La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios."

CUARTO: Por su parte, la Municipalidad se compromete a lo siguiente:

1. Efectuar la selección y contratación del personal más idóneo, para desarrollar las actividades necesarias para lograr el íntegro cumplimiento de los Informes Contables adeudados ante la Contraloría General de la República, de acuerdo a



las Especificaciones Técnicas que en cada caso se especifiquen.

2. Otorgarle todas las facilidades y acceso a la información clave requerida para lograr la ejecución íntegra de los servicios contratados.
3. Monitorear que la ejecución de todas y cada una de las actividades contratadas sean efectuadas en tiempo y oportunidad, de acuerdo a los plazos contratados.
4. Solicitar la transferencia de los recursos a SUBDERE y efectuar el o los pagos correspondientes, una vez otorgada absoluta conformidad a las actividades ejecutadas.

QUINTO: Las partes están de acuerdo que en todo lo no modificado en este acto, se mantienen plenamente aplicables y vigentes los acuerdos que se estipularon en el convenio que por este instrumento se modifica, salvo que alguna disposición de aquéllas sea contraria a lo dispuesto en esta modificación.

SEXTO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo consta en Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 25 de mayo de 2010.

El nombramiento de don Claudio Zurita Ibarra como Alcalde de la Municipalidad de Santa María, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 08 de diciembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso.

SEPTIMO: El presente Convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y uno en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: En comprobante y previa lectura, firman:



CLAUDIO ZURITA IBARRA
Alcalde
Municipalidad de Santa María
FECHA: 15-09-2011



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo
FECHA: 15-09-2011



3



MUNICIPALIDAD DE FUTRONO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,

Y

MUNICIPALIDAD DE FUTRONO

En Santiago, a 15 de septiembre de 2011, entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, R.U.T. N° 80.515.000-4, representada por su Subsecretario, don Miguel Flores Vargas, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y la MUNICIPALIDAD DE FUTRONO, R.U.T. N° 69.200.700-K, representado por su Alcalde don Jorge Guillermo Tatter Oñate, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Balmaceda esq. Alessandri s/n, comuna de Futrono, Región de Los Ríos, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se ha acordado la siguiente modificación del Convenio de Apoyo Tecnológico que indica:

PRIMERO: Las partes señalan que con fecha 29 de marzo de 2010 suscribieron un Convenio, mediante el cual la SUBDERE se obliga a proporcionar a la Municipalidad las siguientes soluciones tecnológicas:

1. Un Sistema Agregado de Información Financiera Municipal en una Plataforma WEB que permita agregar e integrar la información financiera contable tanto del municipio competente como de sus Departamentos de Educación y Salud y de todas aquellas otras que en lo sucesivo vayan incorporándose al Sistema, creándose una plataforma nacional. Para tal efecto, la SUBDERE se obligó a contratar la construcción del Sistema y la Municipalidad, una vez comenzara la misma a funcionar, a incorporar la información financiera respectiva de conformidad a las instrucciones que se impartieran.
2. Un Sistema de Información Financiera Contable para la Municipalidad que incluyera, entre otras funciones, aquellas asociadas al presupuesto, compromisos, contabilidad, tesorería y que sea consistente con la normativa establecida por los órganos rectores, como lo son la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Este Sistema debe considerar lo siguiente: a) Un sistema de Red Eléctrica y de Datos para el circuito Financiero Contable, b) Equipamiento computacional requerido para operar los sistemas, y; c) Los Servicios de alojamiento de la Plataforma Financiero Contable.
3. Las demás soluciones tecnológicas que sean expresamente acordadas por las partes en un Addendum o modificación al Convenio.

SEGUNDO: En consideración a que durante la ejecución del Sistema de Información Financiero Contable, se evidenció la necesidad de complementar la solución tecnológica con apoyo de recurso humano, habida la evidente carencia



de nivel de profesionalización de los municipios beneficiados, requisito indispensable para lograr garantizar la explotación integral de los sistemas computacionales aportados, por este acto las partes vienen en acordar ampliar la cobertura del Convenio con el objeto de considerar el financiamiento de servicios anexos por parte de la Subsecretaría, en los siguientes términos:

1. Financiamiento para contratar los servicios de digitación de hechos económicos registrados en el municipio y sus servicios incorporados, con el propósito de dar cumplimiento con los Informes Contables pendientes que legalmente deben acreditar los municipios ante la Contraloría General de la República;
2. Financiamiento para contratar los servicios de asesoría contable, para la emisión de Informes Contables pendientes que legalmente deben acreditar los municipios y sus servicios asociados ante la Contraloría General de la República; y,
3. Financiamiento para contratar otras aplicaciones computacionales, equipamiento y sus servicios asociados, con el propósito de mejorar la gestión de procesos en las unidades generadoras de ingresos.

TERCERO: La SUBDERE se compromete a transferir al municipio hasta la suma máxima de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) para la contratación de dichos servicios, determinándose el monto definitivo de los recursos a traspasar en base a los compromisos que al efecto suscriba el municipio, lo que se hará con cargo a la Partida 05, Ministerio del Interior - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 33, Transferencias de Capital - Ítem 03, A Otras Entidades Públicas - Asignación 016, Municipalidades - Sistema Información Financiera Municipal, cuya Glosa (06), señala: "Estos recursos se destinarán a compra de hardware y software, desarrollo de una plataforma web, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión financiera en los municipios."

La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios."

CUARTO: Por su parte, la Municipalidad se compromete a lo siguiente:

1. Efectuar la selección y contratación del personal más idóneo, para desarrollar las actividades necesarias para lograr el íntegro cumplimiento de los Informes Contables adeudados ante la Contraloría General de la República, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que en cada caso se especifiquen.
2. Otorgarle todas las facilidades y acceso a la información clave requerida para lograr la ejecución íntegra de los servicios contratados.
3. Monitorear que la ejecución de todas y cada una de las actividades



contratadas sean efectuadas en tiempo y oportunidad, de acuerdo a los plazos contratados.

- 4. Solicitar la transferencia de los recursos a SUBDERE y efectuar el o los pagos correspondientes, una vez otorgada absoluta conformidad a las actividades ejecutadas.

QUINTO: Las partes están de acuerdo que en todo lo no modificado en este acto, se mantienen plenamente aplicables y vigentes los acuerdos que se estipularon en el convenio que por este instrumento se modifica, salvo que alguna disposición de aquellas sea contraria a lo dispuesto en esta modificación.

SEXTO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo consta en Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 25 de mayo de 2010.

El nombramiento de don Jorge Guillermo Tatter Oñate como Alcalde de la Municipalidad de Futrono, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 11 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Los Ríos.

SEPTIMO: El presente Convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y uno en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: En comprobante y previa lectura, firman:





JORGE GUILLERMO TATTER OÑATE **MIGUEL FLORES VARGAS**
 Alcalde Subsecretario de Desarrollo
 Municipalidad de Futrono Regional y Administrativo



ARTÍCULO 2º.- El gasto que implique la aprobación de los convenios materia de este acto administrativo, deberá imputarse a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 016, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2011.


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MIGUEL FLORES VARGAS
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (8)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saludo a Ud. e Ud.*


JUAN CRISTÓBAL LETURIA INFANTE
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo(3)

Distribución:

1. Municipalidades de San Pedro de Atacama, Lota, Santa María y Futrono.
2. Of. Partes - Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. Of. Partes - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
4. División de Municipalidades - Departamento de Finanzas Municipales- Unidad Información Financiera -Subdere.
5. División Jurídica Legislativa- Fiscalía - Subdere.



MODIFICACIÓN CONVENIO DE APOYO TECNOLÓGICO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,

Y

MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Santiago, a 14 de septiembre de 2011, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **Miguel Flores Vargas**, R.U.T. N° [redacted] ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, R.U.T. N° 69.151.300-9, representado por su Alcalde don **Jorge Anibal Venegas Troncoso**, R.U.T. N° [redacted] ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, Región del Biobío, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se ha acordado la siguiente modificación del Convenio de Apoyo Tecnológico que indica:

PRIMERO: Las partes señalan que con fecha 18 de enero de 2010 suscribieron un Convenio, mediante el cual la SUBDERE se obliga a proporcionar a la Municipalidad las siguientes soluciones tecnológicas:

1. Un Sistema Agregado de Información Financiera Municipal en una Plataforma WEB que permita agregar e integrar la información financiera contable tanto del municipio compareciente como de sus Departamentos de Educación y Salud y de todas aquellas otras que en lo sucesivo vayan incorporándose al Sistema, creándose una plataforma nacional. Para tal efecto, la SUBDERE se obligó a contratar la construcción del Sistema y la Municipalidad, una vez comenzara la misma a funcionar, a incorporar la información financiera respectiva de conformidad a las instrucciones que se impartieran.
2. Un Sistema de Información Financiera Contable para la Municipalidad que incluyera, entre otras funciones, aquellas asociadas al presupuesto, compromisos, contabilidad, tesorería y que sea consistente con la normativa establecida por los órganos rectores, como lo son la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Este Sistema debe considerar lo siguiente: a) Un sistema de Red Eléctrica y de Datos



para el circuito Financiero Contable, b) Equipamiento computacional requerido para operar los sistemas, y; c) Los Servicios de alojamiento de la Plataforma Financiero Contable.

3. Las demás soluciones tecnológicas que sean expresamente acordadas por las partes en un Addendum o modificación al Convenio.

SEGUNDO: En consideración a que durante la ejecución del Sistema de Información Financiero Contable, se evidenció la necesidad de complementar la solución tecnológica con apoyo de recurso humano, habida la evidente carencia de nivel de profesionalización de los municipios beneficiados, requisito indispensable para lograr garantizar la explotación integral de los sistemas computacionales aportados, por este acto las partes vienen en acordar ampliar la cobertura del Convenio con el objeto de considerar el financiamiento de servicios anexos por parte de la Subsecretaría, en los siguientes términos:

1. Financiamiento para contratar los servicios de digitación de hechos económicos registrados en el municipio y sus servicios incorporados, con el propósito de dar cumplimiento con los Informes Contables pendientes que legalmente deben acreditar los municipios ante la Contraloría General de la República;
2. Financiamiento para contratar los servicios de asesoría contable, para la emisión de Informes Contables pendientes que legalmente deben acreditar los municipios y sus servicios asociados ante la Contraloría General de la República; y,
3. Financiamiento para contratar otras aplicaciones computacionales, equipamiento y sus servicios asociados, con el propósito de mejorar la gestión de procesos en las unidades generadoras de ingresos.

TERCERO: La SUBDERE se compromete a transferir al municipio hasta la suma máxima de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) para la contratación de dichos servicios, determinándose el monto definitivo de los recursos a traspasar en base a los compromisos que al efecto suscriba el municipio, lo que se hará con cargo a la Partida 05, Ministerio del Interior - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 33, Transferencias de Capital - Ítem 03, A Otras Entidades Públicas - Asignación 016, Municipalidades - Sistema Información Financiera Municipal, cuya Glosa (06), señala: *"Estos recursos se destinarán a compra de hardware y software, desarrollo de una plataforma web, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión financiera en los municipios.*



La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios."

CUARTO: Por su parte, la Municipalidad se compromete a lo siguiente:

1. Efectuar la selección y contratación del personal más idóneo, para desarrollar las actividades necesarias para lograr el Integro cumplimiento de los Informes Contables adeudados ante la Contraloría General de la República, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que en cada caso se especifiquen.
2. Otorgarle todas las facilidades y acceso a la información clave requerida para lograr la ejecución íntegra de los servicios contratados.
3. Monitorear que la ejecución de todas y cada una de las actividades contratadas sean efectuadas en tiempo y oportunidad, de acuerdo a los plazos contratados.
4. Solicitar la transferencia de los recursos a SUBDERE y efectuar el o los pagos correspondientes, una vez otorgada absoluta conformidad a las actividades ejecutadas.

QUINTO: Las partes están de acuerdo que en todo lo no modificado en este acto, se mantienen plenamente aplicables y vigentes los acuerdos que se estipularon en el convenio que por este instrumento se modifica, salvo que alguna disposición de aquellas sea contraria a lo dispuesto en esta modificación.

SEXTO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo consta en Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 25 de mayo de 2010.

El nombramiento de don Jorge Anibal Venegas Troncoso como Alcalde de la Municipalidad de Lota, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 01 de diciembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.




SEPTIMO: El presente Convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y uno en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: En comprobante y previa lectura, firman:


JORGE VENEGAS TRONCOSO
Alcalde
Municipalidad de Lota
FECHA:


DIRECTOR JURISDICCIONAL


MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo
FECHA:






DE ALCALDE _____

A: Sejla

- | | |
|---|---|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e informar | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| (5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam. al interesado |
| (6) <input checked="" type="checkbox"/> Para su información | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam. c/c Alcaldía |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos | (17) <input type="checkbox"/> Archivo |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso | |

OBSERVACIONES:

C/fotocopia: of. Partes (Secretaría)

FIRMA 	FECHA		
	07	D	10